



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1203/2015

AUTORIZA A LOS HERMANOS CASTRO ARMIJO PARA LA CORTA Y EXPLOTACION DE QUILLAY, EN EL PREDIO DENOMINADO LOTE 1 HIJUELA 3B CABAÑA BLANCA, ROL DE AVALÚO 138-80 DE LA COMUNA DE LAS CABRAS.

Rancagua, 20/ 07/ 2015

VISTOS:

Lo establecido en el D.S. N° 366 del 17 de febrero de 1944 del Ministerio de Tierras y Colonización; en la Ley N° 19.561 que modificó el Decreto Ley N° 701 de 1974 sobre Fomento Forestal; en el Decreto Supremo N° 193 del 12 de junio de 1998 que aprobó el Reglamento General del Decreto Ley N° 701, sobre Fomento Forestal; en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283 (Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero); en la Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 y sus modificaciones, que delega facultades en los Directores Regionales; la Resolución N° 206 AFECTA de fecha 15 de Abril 2015, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 07 de julio de 2015, presentada por: Carlos Orlando Castro Armijo RUT N° [REDACTED], Gonzalo Rodrigo Castro Armijo RUT N° [REDACTED] y Pedro Jose Castro Armijo RUT N° [REDACTED], en adelante Hermanos Castro Armijo, para realizar corta y explotación de Quillay (Quillaja saponaria), en el predio denominado Lote 1 Hijueta 3B Cabaña Blanca, rol de avalúo N° 138-80, de la comuna de Las Cabras, provincia de Cachapoal, con el objetivo de raleo y corta sanitaria para obtención de Biomasa.
2. El informe técnico de terreno del profesional de la Oficina Sectorial San Vicente, elaborado con fecha 10 de julio del 2015, que recomienda acceder a la solicitud, teniendo en consideración exceptuar de la corta y explotación a los ejemplares de Quillay dispuestos en quebradas o en sectores con pendientes superiores a 45°.
3. Que habiéndose verificado que los ejemplares de la mencionada especie, existentes en esa parte de la propiedad, no constituyen un bosque, según la definición contenida en la normativa vigente.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE a los Hermanos Castro Armijo, anteriormente individualizados, para realizar corta y explotación de Quillay (Quillaja saponaria), en el predio denominado Lote 1 Hijueta 3B Cabaña Blanca, rol de avalúo N° 138-80, de la comuna de Las Cabras, provincia de Cachapoal, con el objetivo de raleo y corta sanitaria para obtención de Biomasa.
2. Limitase esta autorización solamente al raleo y corte sanitario de 508 ejemplares de Quillay, prohibiéndose intervenir los árboles que se dispongan dentro de quebradas, sectores con pendientes superiores a 45° o asociados a cursos de agua.
3. Establecer que la presente autorización tiene una duración de doce (12) meses, a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución.
4. Se deberá otorgar todas las facilidades a los funcionarios que ejecuten labores de fiscalización (ya sea del Servicio Agrícola y Ganadero o la Corporación Nacional Forestal) y si como resultado de dicha actividad se comprobare incumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, como así también de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionada según lo que dispone la normativa legal vigente, sin perjuicio que la presente autorización pueda ser derogada.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PRA/DRA

Distribución:

- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Gladys Del Carmen Corrales Araya - Colaborador/a Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/1088be849a6c2fe971eafe632d855a1a114a9985](http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/1088be849a6c2fe971eafe632d855a1a114a9985)